

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **9**

Cuaderno No. **240**

Año 1816. /

No. de hojas útiles 7. /

Libro de Elecciones de la Cofradía de los Gloriosos
Mártirez San Crispin y Crispiniano que se venera en
la Iglesia Metropolitana en Capilla seprada, además
hay una relación e inventario de los bienes que le
pertenecen.

RA-500
Ca. 5
Doc 45
fs 7

Observaciones

Clasificación Juzgado de Cofradías.-

*Agencia N.º 23
Cálculos e inventario de los
Comandados en San Crispín
Crispiniense que se conservan
en la Iglesia Catedral año
1810*

NUEVO
ymbentarios de lo
nes, y Alajas de los gloriosos M.M.
Crispín y Crispino q. se veneran
esta S.^{ta} Ygl^a Metrop.^a en Capella
parada, Costeado p.^r su Mayor
D. Esteban REYNAGA

AÑO
de 1816

23

Eleccion del
Año. 1886

En la Ciudad de los Reyes del Perú, en ocho de Noviembre
de mil ochocientos diez, y seis, estando en la Capilla de los
Gloriosos Santos S.^{ns} Ciprian, y Crispiniano el S.^{to} D. Antonio
de Elizalde del orden de Santiago, Regidor perpetuo de esta ciu-
dad, y Juez privativo de Hermandades presente el S.^{to} D. D. G.
nacio Mier Canonigo de esta S.^{ta} Iglesia Catedral, y Capel-
lan de los Gloriosos Santos, y los hermanderos veinte y quatro
que componen la Hermandad, a efecto de hacer la Eleccion
de Mayordomos, les expuso su S.^{ta} que era preciso apartar
de si toda espíritu de enemistad poniendo los ojos en uno
susketos aptos, y devotos capaces de desempeñar el cargo que
iban a obtener. Uno de los Vocales que fue D. Sayre Mier ex-
puso que devia observarse la alternativa que havia entre lu-
ropcos y criollos para los empleos, apoyand esto unicamen-
te con su merecimiento, por lo que no ordeno su S.^{ta} leyere las
Constituciones, y leidas que fueron, no se encontro tal orden,
por cuya razon se mando se procediere a la Eleccion de
primer Mayordomo, lo que verificaron por votos secretos,
y concluda se hizo la regulacion, y resulto electo por todas
los votos de primer Mayordomo D.^{to} Esteban Reynaga. Sue-
go electo por segundo Mayordomo, a D.^{to} Juan de Dios
Garcia, y juntos los dos Mayordomos, nombraron por
Procuradores, a D.^{to} Jose Samayo, y D.^{to} Estanislao Ma-
lute. En este mismo acto, se recibieron por hermanderos
veinte, y quatro, a D.^{to} Jose Antonio Olivera, D.^{to} Ju-
se de la Rosa, y D.^{to} Francisco Lopez. Fecada la
Eleccion mando su Señoria, que los empleados pres-
taren el Juramento de oficio, el que verificaron
por antano, en la forma prevenida por derecho. Dan

RA-JCO

Log 5

DOC 45

ls 7

doles su S^a facultad, á los Mayordomos, y principal-
mente al primero para que administre los bienes de
la Hermandad, los que recande, y cobre, judicial, ó
extrajudicialmente dando los virguardos que le fue-
ren pedidos, ya sean simples, ó auténticos. Con lo
que se concluyó la Junta, que firmó su S.^a y el S.^a
D. Ygnacio Mier, de que doy fee.

Antonio de Elizalde

D. Ygnacio Mier

Tomb de los bienes
de S.^a Crispin y Crispina
pi ni como

Jose Maria de la Rosa

En la Ciudad de los Reyes al Penien ocho de Noviembre de mil
ochocientos Diez y seis: En consecuencia de enca el
tor los miedos Mayordomos y demás Oficiales para
la Cofradia de los Floreros, S.^a Crispin y Crispina.
No, segun consta de la cota q^a procede, se procedo
en esta accion de Inventario de los bienes, y bl-
has pertenecientes a dicha Cofradia, q^a se he p-
orado y entregado al Mayordomo D. Ezequiel
Reynaga, y es en la manera siguiente.

Plata labrada

Primeramente un frontal de Plata.

Item una lampara, y un par de Aranas, y dor co-
nas a la Virgen, y del niño.

Item quatro Bradanes de Plata de los Santos.

Item dos Palmas con sus coronas.

Item once Candelas de Plata que adornan el Ar-
co.

Item un par de Arisles.

Item dos Candeleros de mar lises.

Item una media luna.

Item once copias, y seis pegnatas.

Item unos Vinajeras con su Alarillo, y Campanilla
 Item una Candarisa, una Candelera, un mundo
 y una casaca

Item un calix con su Pasena

Item las Beanas de la Virgen, y de los Santos no
 cumplidos de los forros

Item una Vna roda forrada

Item un misal con su manivela a Plaza

Item dos mesas a Plaza, y una xara a Genio
 con su tuer

Item seis vitaguer de Plaza

Quintamente

Primeramente una casulla de lana de Plaza con
 su galoner a lo mismo

Item orza de damasco carmesi guarnecida de
 un melindre fino a oro

Item orza a damasco verde con su galoner a
 oro

Item una casulla de terciopelo de oro sobre fondo mo
 xado con su galoner a lo mismo

Item dos Albas con su amisor, y sus bingulos

Item dos paliar bordadas de realce a buen uso

Item siete paliar mas de diferentes telas, guarnecidas con sus galones, y punas finas mas
 y orzas guarnecidas de melindres finos

Item tres berdoner de caudalina con su galoner
 de oro, y plata biefo

Item un manto a damá de oro con su galon
 ner a Plaza, y un fleco de oro, y Plaza mecho

Item oro manto a raso liso blanco bordado
 de oro, y plata con un fleco

Item oro manto a terciopelo verde con su pun
 ra a Plaza bien urado

Ven oro a tendopelo axoma con en punta, y
dixedlar & oro.

Ven oro a fern a plaza sobre enl guarnecido
de galones & oro.

Ven oro a tendopelo carmeri con ingaton a
plaza.

Ven oro a fern a plaza sobre amarillo guarnecido con en punta fina a plaza.

Ven oro torado a tapin con en punta & oro, y
forro aml.

Ven dos mantos a fern machacado de oro sobre torado torado a tafetan doble aml para
los Santos a la Andra.

Ven oros dos a carulina a plaza sobre torado sin galones, los que por muy viejos no
tienen oro.

Ven un Paño a fern de oro con en galones a
lo mismo, y en botas.

Ven oro a Vaso negro con en galon & oro.

Ven tres mantos muy usados, y doros.

Ven seis Covachares = mebe Barbo
Pahar como imiter y rebibler = Mano

corporales = doce Purificadores mebes =

y seis viados = dos tocas con en punteras

a Encasos = Dos Paños a Puños a la ringa
con en Pectugas a Encasos a Fabrica, y
en trenillas bien usadas.

Ven oro das a puños a blondas Barcelona
das mebe, y en Pectuga.

Ven dos paños a Puños con en batonas a
Encasos a Fabrica bien usados a los Santos
a la Andra = Oro Pan a puños, y dos Bato
nas a Encasos a los Santos al Altar = Dos
paños a Calzetas con en Encasos, y tren

villas = Dos panes de medietad a cada al niño bien ma-
 der = Un quinario de oja de cera = Una Ana a Pie-
 dra, y dos Monagueros mas a la techumbre
 de la capilla = Un Banco de Maderas = Dos Bo-
 rrelas = Dos libros de madera de los Santos =
 Un libro de lencas, y oro de que se alicenar
 los hermanos

Item dos Expedientes seguidos por la Honrra-
 dad

Item oro de misas de difuntos

Item una cedula a su mag^d

Item unos autos seguidos como el com^o
 a Guayaquil

Con lo qual quedo concluido este lib^o a los
 bienes, y cosas que van p^o personalizadas a los
 que se dio por ennegado a su voluntad el Ma-
 yordomo D. Cristobal Reynaga, y se obligo a re-
 nacerlos p^ovenir, y de manifestar para ennegar
 los siempre que se le mande por el Sr. Inca
 Copaladiaz, a ome que lo sea competente uno
 aguardar para esto lo mismo, ni Plazo algu-
 no, para todo lo que obligo suplenar y bie-
 ne navidos, por hacer en toda forma de
 derecho. Y lo firmo por ante mi a 9. de oyo
 de 1544. Cristobal Reynaga pp

José Maria de la Rosa

En la Ciudad de los Reyes del Perú en veinte y siete de
octubre de mil ochocientos diez y siete. Estando en
la Capilla de los Gloriosos Santos, S.^{to} Luis pin y
Crispino el S.^{to} D.^{to} Don José Valentín Huaydobro y
Echeberria del Claustro y Gremio de la Real y Don-
tífica Universidad de S.^{to} Marcos, Abogado de este
R.^{to} A.^{to} e Indivíduo de su Glorioso Colegio,
Capitan del Regimiento de Dragones Disciplinados
de esta Capital, Regidor perpetuo de este Excmo
Ayuntamiento, y Juez R.^{to} privativo de Cofrades.
puesente el S.^{to} D.^{to} Ignacio Alir Canongo de esta
Isla y Catedral, y Capellan de los Gloriosos S.^{tos}
y los hermanos veinte y quatro que componen la
Hermandad, a efecto de hacer la eleccion de Mayor-
domos, les expuso en S.^{ta} que era preciso apartar de
si todo espíritu de enemistad, poniendo los ojos en unos
sujetos rectos y devotos capaces de desempeñar el car-
go que iban a obtener, y unánimes y conformes aclama-
ron, y eligieron por primer Mayoridomo a D.^{to} Es-
teban Regnava, y por segundo a Luis dela Rosa.
Quedo recibido de hermano veinte y quatro José
Alvarado, que ha sido Maestro Mayor del Gremio,
a satisfacción de todos los concurrentes. Junto
los dos Mayordomos nombraron de Procurador
primero a D. Fran.^{co} Lopez, y de segundo al mismo
José Alvarado. Feneida la Eleccion, mandó su-

9^a Se que las empleadas prestaron el Juramento de estilo, el que
verificaron por antemano, en la forma prevenida por D^{no}. San-
doles su S.^a facultad, á los Mayordomos, y principalmente al pri-
mero, para que administrasen los bienes de la Hermandad, los que
hacende y cobre, judicial ó extrajudicialmente, dando lo E-
naguardos que lo fueren pedidos, ya sean simples ó auten-
ticos. Con lo que se concluyó la Junta, que firmó su S.^a
y el S. D. D. Ignacio Alcará, de que doy fee=

J^{te} Valentin Huysobas / Ignacio Alcará

Jose Maria de la Rosa

En dho. día presente, su S.^a se ratificó el Inventario del
año pasado, y se encontró de aumento lo siguiente.
Primera el remate de la Peana de los Santos, y de
la Virgen, con veinte, y cinco marcos, y tres onzas
Ytercera Manta de raso azul, que tiene puesto la
Virgen, toda bordada de oro, y plata.
Con lo qual queda concluido este inventario, y ratifi-
cación, y se obliga el Mayordomo á tenerlos, pronto
y de manifiesto, para entregarlos siempre que se
le mande por el S.^a de Cofradías, ó otro que lo
sea competente, sin aguardar para ello, término, ni plazo
alguno; para todo lo qual obligo su persona y bienes

havidos, y por haver en toda forma de dño, y lo firmo
su S.^a fuertemente con el Mayordomo, de que doy fee

Valentin Andobro Escriv. Rey mag.


Jose Maria de la Haza


En la ciudad de los Reyes del Perú, en diez de Nov. de mil
ochocientos diez, y ocho, estando en la Capilla de los Glo-
riosos Santos, ~~San Ciprian~~ y Cipriano, el Sr. D. Tomas
de Vallejo y Zumban Regidor perpetuo de esta Ciudad, y
Alcalde Provincial de la S.^a Hermandad, y Juez privatibo
de Consuevas ~~va~~ presente el Sr. D. D. Ignacio Mier
Canonigo de esta S.^a Iglesia Catedral, y Capp. de lo C.
Gloriosos Santos, igualmente que los Hermanos veinte,
y cuatro, que componen la Hermandad, a efecto de
hacer la eleccion de Mayordomos, ~~la~~ expuso su S.^a
que era preciso tener a la mano la Medula de consue-
tudin de las constituciones y Reglan en la mate-
ria, y venir en pleno consentimiento de todo lo que
en ella se ordenaba, y principalmente en el mod, y
forma como se procesa a la eleccion, y ver asi mu-
no las obligaciones que ligaba al Mayordomo tan-
to al entrante, como al saliente; y no pudiendo presen-
tarla, a causa de que el Mayordomo actual le ex-
puso la havia de dade a guardar en vn Cason de

5

viendo Zapatas, que administraba su hijo, que aunque ha-
via mandado por ella no se la havia traído a causa de cer-
tar cerrad el Cajon: lo que oido por su S.^a ordenó que
se sacare vn testimonio de ella, y se puciere al principio
del Libro donde se extienden las Actas de Elecciones, e
Inventarios de los bienes, y Masas del Santo, y que
se procediere a la Eleccion por las consideraciones que ha-
tend presentes, y que así pucieren los ofos en vno e
sugelos propios, y aparentes para el caso, y unánimes, y
conformes aclamaron, y Reeligieron por primer Mayordomo
a D.ⁿ Gregorio Reguero añadiend que quando entró en
la Mayordomia havia encontrado la capilla en muchísimo
deterioro, que la havia adelantado, y que procuraba llevar
el fulto adelante, concluyend vnias Masas de plata que
estaban ala venta, y que cuan no se podia encontrar otro mo-
por, lo que apoyó así mismo el S.ⁿ D.ⁿ Ignacio Mier,
exponiend ser verdad lo que los hermanos veinte y cua-
tros decian. Del mismo modo aclamaron por segundo
Mayordomo a Luis de la Rosa, atento a que así mismo era
devoto, y ayudaba en quanto podia al Mayordomo prime-
ro. Santos los dos Mayordomos despues de haber ratifi-
cado el Juramento que tenían prestado en el año pasado
cuando de igual modo fueron aclamados por tales, nombra-
ron de primer Procurador a D.ⁿ José Lujan, y de Segundo
a D.ⁿ Fran.^{co} Robles. Al todo lo qual interpretó su S.^a su
aprobación, y Decreto judicial tanto quanto puede, y ha

lugar en dño, y le dió facultad á los Mayordomos, y principalmente al primero para que administre los bienes de la Hermandad, los recaude, y cobre, judicial, ó extrajudicialmente, dando los verguados que los fueren pedidos, ya sean simples ó autenticos. Con lo que se concluyó la Junta, que firmó su J. y el Sr. D. D. Ignacio Mier, de que doy fee=

Tomás de Valles D.º Ignacio Mier

José María de la Bora

En dño. día se ratificó el Suvenario del año pasado de mil ochocientos diez, y seis con el aumento que se especificó en la diligencia de ratificación, puesta en veniro, y siete de octubre de mil ochocientos diez, y siete, obligándose, como se obligó D. Esteban, á tener prontos, y de manifiestas las referidas Mesas, y bienes, para entregarlos siempre q. se le mande por el Sr. Juan de Cotadiaz, á otro que lo sea competente, sin aguardar para ello termino, ni plazo alguno, y así lo aleguó con su persona, y bienes habidos, y por haber, en toda forma de dño, y le firmó, de que doy fee. Esteban. Requero

José María de la Bora

En la Ciudad de los Reyes del Perú, enter de Noviembre

6
de mil ochocientos diez, y nueve, estando en la Capilla de lo
Glorioso S.^{to} S.^{to} Guisipin, y Cuipiniano, situada en esta Sta. Y.^a
Metropolitana, el S. D. Juan Agustín de la Torre, y Sagie, Aboga
do de esta N. U.^a, e Individuo de su Glorioso Colegio, Regidor
perpetuo de esta Ciudad, y Juez Privativo de Casa Real, presente
el S. D. D. Ignacio Alcará Dignidad de t. r. e. d. u. de esta mi
ma Sta. Y.^a, y Capp.^{to} de los Gloriosos S.^{tos} igualmente q. los her
manos veinte y quatro q. componen la Hermandad, a efecto
de hacer la Elección de Mayordomos, les expuso su S.^a q. era
preciso tener a la mano la N. Cedula de Confirmación de las
Constituciones, q. regian en la materia, y venir en pleno con
cilio, de todo lo q. en ella se ordenaba, y principalmente en el
modo, y forma como se procedia a la Elección, y ver asi mi
mo las obligaciones q. ligaba al Mayordomo, tanto al entrante,
como al saliente; en efecto se hallaban puestas encima de la
Ibora, y impuesto su S.^a de ellas, mandó se procediese a la vo
tación, poniendo los ojos en unos sugetos propios para el caso, y
unanimemente, y conformes aclamaron, y religieron por primer
Mayordomo a D. Viteban Nequaga, y de seg.^{do} a Luis de
la Nava, finitos los dos Mayordomos despues de haber ruti
ficado el juram.^{to} nombraron de primer Procurador a D. Pe
dro Sane, y de seg.^{do} a D. Domingo Ramires, hermanos
nuevos q. presente al Mayordomo a la Hermandad, igu
almente q. a D. Pedro Lopez, por ser todos tres de fide
lidad, y conducta. En esta misma Santa hizo presente el
Mayordomo los robos q. habían hecho en la Capilla

de la Lampara, y Candeleros de plata, q. habia practicado
exquiridas diligencias para descubrir el paradero de dha.
Alfajas, que aunque se descubrio el Ladron, era de la casa
de un Potentado de esta Capital, y no pudo sacarse fruto
alguno. Que habia ocurrido al Eclesiastico, y sacado con-
jurado, y que tampoco se descubrio cosa alguna. Que en la
misma Iglesia Cathedral todos los dias falsaban
las llaves de la Capilla, y se robaban cuanto podian
ver de esto por la Hermandad quedo completamente satis-
fecha de que las Alfajas robadas no habian sido por
descuido del Mayordomo, sino por que el desviamiento
de los Ladrones que no reparaban ni en lo mas sagu-
do. En esta ciudad tomo la voz el Sr. D. Mier, y di-
xo: Que no se podian tolerar ya los robos tan repeti-
dos que se hacian en dha. Iglesia, por que quasi no ha-
bia dia que no se ogera lo mismo. El Sr. Suez quedo
inteligencia de todo, pero en posesion de los im-
pleos a los electos, aprobando, y confirmando la
eleccion de los Mayordomos, y nombramiento de
los Sio curadores, interponiendo en todo ello, su auto-
ridad, y Decreto judicial, tanto cuanto puede, y ha
lugar en dho. Y toda la Hermandad dio a los Ma.
II

